

20 de enero de 1977, páginas 1389 a 1391, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1, donde dice:

«1. Modificar las demarcaciones territoriales de los 23 parcos Farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.»

Debe decir:

«1. Modificar las demarcaciones territoriales de los 29 partidos Farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.»

En el apartado 2, donde dice:

«2. Los 23 puestos de trabajo que se amortizan en el citado anexo se adscribirán: Cuatro a los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad, y los 19 restantes distribuidos así: Uno a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Vizcaya, y uno a cada una de las Jefaturas Provinciales de Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Granada, Huesca, León, Pontevedra, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza.»

Debe decir:

«2. Los 24 puestos de trabajo que se amortizan en el citado anexo se adscribirán: Cuatro a los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad, y los 20 restantes distribuidos así: Uno a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Vizcaya, y uno a cada una de las Jefaturas Provinciales de Sanidad de Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Granada, Huesca, León, Pontevedra, Santander, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y uno a la Jefatura de Sanidad Civil de Melilla.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8535 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albaladejo y Villarrobledo (expediente número 11.520).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 4 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Santiago Migallón García la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albaladejo y Villarrobledo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Albaladejo, Montiel, Villahermosa, Ossa de Montiel y Villarrobledo. Longitud: 84 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Montiel y el empalme de Villanueva de los Infantes y viceversa y de este tramo para Albaladejo y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única, a 1,07 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1605 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluenteb).

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.437-A.

8536 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Negreira y Noya por Cornanda (E-11.178).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de

5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 4 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Adolfo Manuel Villaverde López la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Negreira y Noya por Cornanda, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Negreira, Ons, Viceso, Luaña, Cornanda, Corenzo, Pastoriza, Sampayo y Noya. Longitud: 33 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre empalme C-543 y Noya y viceversa. De y entre Mouretans y Luaña y viceversa. De Negreira para Noya y viceversa, en las fechas del calendario del servicio adjudicado en el expediente número 11.176.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 0,70 viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,105 pesetas por cada 10 kilómetros o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.438-A.

8537 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Guernica-Luno y Acorda (expediente número 10.687).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 4 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Joné Gorroño Bilbao la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guernica-Luno y Acorda, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Guernica-Luno, Arteaga, Isla, Canala, Playa de Laida, Ansoas, Playa de Laga, Lastarria, Ibaetas y Acorda. Longitud: 22 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Guernica-Luno y Arteaga y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 0,773 viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,11595 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluenteb).

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.439-A.

8538 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Escoriaza y San Sebastián (E-10.739).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 10 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Colectivos del Norte, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Escoriaza y San Sebastián, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Escoriaza, Arechavaleta, Mondragón, San Prudencio, Oñate, Legazpia, Zumárraga, Ormaiestegui, Beasain, Villafranca de Oria, Legorreta, Alegría de Oria, Tolosa, Villabona, Andoaín, Lasarte y San Sebastián. Longitud: 95 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Escoriaza y Mondragón y viceversa. De y entre Mondragón y Zumárraga y viceversa. De y entre Zumárraga y Tolosa y viceversa. De y entre Beasain y San Sebastián y viceversa.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única, a 1,5062 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2259 pesetas por

cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidencia b).

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.436-A.

8539 RESOLUCIÓN de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de abril, a las once horas y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, el levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «7-V-320, Mejora local. Pavimentación, tratamiento de mediana y ordenación de tráfico, en la CC-234, de Valencia a Ademuz, punto kilométrico 0,0 al 5,0. Nuevo acceso. Tramo: Valencia-San Antonio de Benageber», las cuales, al estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Valencia, 23 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradero.—2.891-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

8540 ORDEN de 25 de febrero de 1977 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974 de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa Culsual», de Almería.
- Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de los Remedios», de San Clemente (Cuanda).
- Sociedad Cooperativa Almendra del Sur», de Málaga
- Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de las Nieves», de Torrox (Málaga).
- Sociedad Cooperativa Agrícola de Suministros», de Torrente (Valencia).

Cooperativa de Consumo

- Sociedad Cooperativa Alianza del Trabajo», de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa La Armonía», de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
- Aleceia, Sociedad Cooperativa», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Consumo La Estrella», de El Herrumbler (Cuenca).
- Sociedad Cooperativa Confunso», de Soria.
- Sociedad Cooperativa de Consumo La Comarcal Utielana», de Utiel (Valencia).
- Sociedad Cooperativa de Padres de Alumnos Abuso», de Arrigorriaga (Vizcaya).

Cooperativas de Crédito

- Caja Privada de Crédito Sociedad Cooperativa», de Madrid.

Cooperativas Industriales

- Sociedad Cooperativa Industrial de Servicios Textiles Dra-paires», de Alcoy (Alicante).
- Bambil, Sociedad Cooperativa», de Gijón (Asturias).
- Escuela Elaia, Sociedad Cooperativa Industrial», de Barcelona.
- Opcio Sociedad Cooperativa, societat cooperativa d'estudis socials i urbanistics», de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa Construcciones Eléctricas Manresa», de Manresa (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa Industrial Cadagua», de San Martín de Sarroca (Barcelona).
- Cooperativa San Antonio, Sociedad Cooperativa», de Ceclavín (Cáceres).
- Tapicerías del Cadagua de Córdoba, Sociedad Cooperativa Industrial», de Córdoba.
- Sociedad Cooperativa Coingo», de La Coruña.
- Sociedad Cooperativa Magaceda», de Villamayor de Santiago (Cuenca).
- Sociedad Cooperativa Industrial La Palustra», de Huétor Tajar (Granada).
- Industrial de Construcción Santos Mártires Sociedad cooperativa», de Puebla de Don Fadrique (Granada).
- Sociedad Cooperativa Maderera Andaluza San Nicolás», de Ubeda (Jaén).
- Sociedad Cooperativa Burela», de Burela (Lugo).
- Sociedad Cooperativa Capamer», de Foz (Lugo).
- Sociedad Cooperativa Industrial de Construcciones del Aluminio, Incoal», de Madrid.
- Técnica Asociada a la Industria del Expositor, Sociedad Cooperativa», de Madrid.
- Viufe, Sociedad Cooperativa», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa Unión del Yeso Unyes», de Málaga.
- Sociedad Cooperativa Industrial de Confección La Alameda», de Alameda (Málaga).
- Betik-2, Sociedad Cooperativa», de Pamplona (Navarra).
- Trans-Ser-Gen, Sociedad Cooperativa Industrial», de Falces (Navarra).
- Sociedad Cooperativa del Mercado Los Remedios», de Sevilla.
- Sociedad Cooperativa de Transportes y Servicios La Riverña», de La Algaba (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa Artesana Ayelense», de Ayelo de Malferit (Valencia).
- Cooperativa de Producción Industrial del Pilar, Sociedad Cooperativa», de Morata de Jalón (Zaragoza).

Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa de viviendas Segorb», de Jijona (Alicante).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Parraces», de Arévalo (Ávila).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Mont-Cadi», de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas del Ejército, Talima», de Plasencia (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas de Melenara-Telde», de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Fray Luis de León», de Cuenca.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas San Fernando», de Lugo.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Hojas de Roble», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa Libra 76», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Peña Chica», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas La Pinilla», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Unifamiliares Santa María del Pilar», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Asociación Profesores de E. G. B., de Orense.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Granada.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas San Mauricio», de Palencia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas La Esmeralda», de Santander.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Ayudantes Técnicos Sanitarios», de Valencia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Alcores», de Valladolid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas del Ejército Santa Bárbara», de Valladolid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Valle-Olid», de Valladolid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 25 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, J. Isturiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.